INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05018432025	**Cupos: 181**	**Servicio que presta: Centro de desarrollo infantil CDI**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 14/11/2025		**Período reportado:** 01/12/2025 al 15/12/25
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Apartadó-San Pedro de Urabá		**N° de unidades de servicio: 3**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MARTIN		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): MARIA VILLAZON**
Regional: ANTIOQUIA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): URABÁ**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): SULLY JOHANA LOPEZ JEMENEZ		

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante el mes de Diciembre se desarrollaron las actividades contractuales en estricto cumplimiento de la normatividad vigente que regula la atención integral a la primera infancia, garantizando la aplicación de los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías y orientaciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la modalidad institucional. En el marco de las funciones asignadas, se brindó acompañamiento técnico y operativo a los Centros de Desarrollo Infantil , verificando que las acciones desarrolladas respondieran a los estándares de calidad establecidos para la prestación del servicio. Se promovió el cumplimiento de los componentes de atención integral mediante la articulación con los equipos interdisciplinarios, fortaleciendo la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades dirigidas a las niñas, los niños, sus familias y la comunidad. Asimismo, se dio aplicación a las orientaciones administrativas y técnicas vigentes para el desarrollo de los procesos propios del servicio, asegurando el adecuado registro de las actividades, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y el acompañamiento permanente a los equipos de talento humano para garantizar una atención pertinente, oportuna e integral, acorde con los principios y enfoques definidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Durante el mes de Diciembre se mantuvo una comunicación permanente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), compartiendo oportunamente la información técnica, administrativa y metodológica requerida para el adecuado desarrollo del contrato. Se suministraron los soportes, registros e insumos derivados de las acciones implementadas en los Centros de Desarrollo Infantil, garantizando la disponibilidad de información confiable para los procesos de seguimiento, monitoreo y verificación del servicio. De igual manera, se socializaron y aplicaron las herramientas metodológicas, lineamientos técnicos y orientaciones operativas emitidas por el ICBF con los equipos de trabajo, favoreciendo la articulación institucional, la unificación de criterios en la prestación del servicio y el fortalecimiento de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones dirigidas a la atención integral de las niñas, los niños y sus familias.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Registros de Asistencia Mensual	50%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Durante el mes de Diciembre se realizó acompañamiento técnico a los procesos de focalización de las niñas y los niños participantes de los Centros de Desarrollo Infantil, garantizando la aplicación de los criterios establecidos en la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia vigente. Se brindó orientación a los equipos responsables sobre la correcta identificación, priorización y vinculación de los participantes, verificando el cumplimiento de los criterios de ingreso definidos por el ICBF y la adecuada organización de los soportes requeridos para cada caso. Asimismo, se efectuó seguimiento a los procesos de actualización y validación de la información de los usuarios, promoviendo la calidad y consistencia de los registros, así como la articulación con las instancias competentes cuando fue necesario realizar procesos de verificación o gestión de cupos. Estas acciones contribuyeron a garantizar la transparencia, equidad y pertinencia en la asignación de la oferta institucional, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	2. Registro de coberturas	50%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Durante el mes de Diciembre se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con el adecuado uso de los espacios de las Unidades de Servicio (UDS), verificando que las actividades desarrolladas estuvieran orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del servicio de atención integral a la primera infancia. Se promovió entre los equipos de trabajo el respeto por los principios de	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Durante el mes de Diciembre se elaboraron y entregaron oportunamente al supervisor del contrato los informes técnicos, administrativos y de seguimiento requeridos, consolidando la información relacionada con el desarrollo de las acciones ejecutadas en los Centros de Desarrollo Infantil. Los informes presentados incluyeron el avance de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, las evidencias correspondientes y los aspectos relevantes para el seguimiento a la ejecución contractual, garantizando información clara, veraz y verificable. De igual manera, se atendieron oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, suministrando los soportes, registros y demás documentos solicitados para facilitar los procesos de monitoreo, evaluación y control de la prestación del servicio. Estas acciones contribuyeron al adecuado seguimiento de la ejecución contractual y al cumplimiento de los principios de transparencia, oportunidad y calidad en la gestión de la información.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Para el periodo reportados no se presentaron requerimientos por parte de la supervision del contrato de aportes.	N/A	N/A	
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Se atendieron de manera oportuna y eficiente los requerimientos, observaciones y hallazgos emitidos por los organismos de vigilancia, inspección y control, así como aquellos derivados de los procesos de seguimiento y supervisión del contrato, garantizando el análisis de las situaciones identificadas y la adopción de las acciones de mejora correspondientes. Asimismo, se implementaron las recomendaciones y procedimientos definidos por las instancias competentes, realizando el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas cuando fue requerido, con el fin de fortalecer la calidad en la prestación del servicio, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y promover la mejora continua de los procesos técnicos, administrativos y operativos asociados a la atención integral de la primera infancia.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución de los recursos financieros destinados a la prestación del servicio, verificando que su utilización respondiera a los requerimientos técnicos, administrativos y logísticos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se promovió la adecuada planificación de las actividades y la optimización de los recursos disponibles, garantizando su destinación conforme a los lineamientos y procedimientos definidos por el ICBF. De igual manera, se apoyaron los procesos de control y verificación de la ejecución de los recursos, mediante el seguimiento a los soportes, registros y evidencias de las actividades desarrolladas, contribuyendo a la transparencia, eficiencia y oportunidad en la administración de los recursos asignados. Estas acciones favorecieron el cumplimiento de las metas contractuales y el fortalecimiento de la calidad en la atención integral brindada a las niñas, los niños y sus familias.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Se promovió y facilitó la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato en los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y demás entidades competentes, garantizando la coordinación necesaria para favorecer la asistencia a los espacios de actualización técnica y el fortalecimiento de las competencias requeridas para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia. Asimismo, se realizó seguimiento a la participación del equipo en las jornadas de formación y a la aplicación de los conocimientos adquiridos en los procesos de atención, promoviendo la implementación de las orientaciones, lineamientos y herramientas metodológicas impartidas en el marco de la Política de Estado De Cero a Siempre. De igual manera, se apoyó el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la continuidad de los perfiles que se encontraban en procesos de formación financiados por el ICBF o el Ministerio de Educación Nacional, dejando las evidencias correspondientes en los escenarios de seguimiento y en los comités técnicos operativos, cuando fue requerido.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Se garantizó la organización, custodia y actualización permanente de la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, asegurando su disponibilidad en medios físicos y digitales conforme a los procedimientos establecidos por el ICBF y la entidad administradora del servicio. Se verificó que los registros, formatos, evidencias y demás soportes se encontraran debidamente diligenciados, archivados y disponibles para los procesos de seguimiento y supervisión.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución presupuestal y financiera del contrato, verificando la adecuada utilización de los recursos asignados por el ICBF y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para su administración. Asimismo, se mantuvo control sobre los registros financieros y los soportes de ejecución, favoreciendo la identificación oportuna de posibles saldos y la correcta conciliación de la información financiera. De igual manera, se garantizó el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el ICBF para el manejo y cierre financiero del contrato, apoyando los procesos de conciliación, liquidación y reintegro de los saldos no ejecutados y de los rendimientos financieros, cuando hubiere lugar, conforme a los lineamientos, procedimientos y cuentas definidas por la entidad para tal fin, dejando los soportes y evidencias correspondientes.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	N/A	N/A	
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	Se garantizó la adecuada organización, conservación y administración de los documentos, registros y archivos generados durante la ejecución del contrato, manteniendo la información debidamente clasificada, actualizada y disponible conforme a los lineamientos de gestión documental establecidos por el ICBF y la entidad administradora del servicio. Asimismo, se adelantaron las acciones necesarias para asegurar la correcta entrega y transferencia de la documentación técnica, administrativa, financiera y demás archivos derivados de la ejecución contractual al momento del cierre del contrato, verificando que la información se encontrara completa, organizada y con los respectivos soportes, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por el ICBF para la finalización de la ejecución contractual.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	Se realizó seguimiento permanente al comportamiento de la cobertura en las unidades de servicio, verificando la disponibilidad de cupos y las necesidades de atención de la población, con el propósito de garantizar el acceso oportuno de las niñas y los niños conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF y al principio de economía solidaria previsto en el contrato. Asimismo, se apoyó la gestión y el seguimiento de la cobertura para favorecer la atención de participantes adicionales cuando las condiciones del servicio así lo requirieron, garantizando que dicha atención se desarrollara sin afectar la calidad de la prestación del servicio ni las condiciones técnicas, administrativas y operativas inicialmente definidas. Estas acciones contribuyeron a optimizar la capacidad instalada de las unidades de servicio y a fortalecer la oportunidad y continuidad de la atención integral a la primera infancia.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Expediente digital de la operación	50%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	
16	"Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda). "	N/A	N/A	N/A	
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Se dio cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables a la ejecución del contrato, garantizando la implementación de los lineamientos, manuales técnicos, guías operativas y demás orientaciones vigentes emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para ello, se realizó seguimiento permanente a la actualización de la normatividad y a la aplicación de los procedimientos establecidos, promoviendo la prestación de un servicio acorde con los estándares de calidad definidos para la atención integral a la primera infancia. Asimismo, se desarrollaron las acciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, fortaleciendo la articulación con los equipos de trabajo, la adecuada gestión documental, el seguimiento a los procesos y la implementación de acciones de mejora continua. Estas actividades permitieron garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato y de las directrices institucionales vigentes durante su ejecución.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
	OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL INPEC. (APLICA UNICAMENTE PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER.)				
1	Informar de manera oportuna al ICBF y a la EAS, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de las niñas y niños participantes del servicio objeto del presente contrato, de las cuales tengan conocimiento	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
2	Apoyar el desarrollo de la atención integral de las niñas y niños hasta los tres años, hijos(as) de mujeres privadas de la libertad y mujeres gestantes, que se encuentran en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON- durante el plazo de ejecución del contrato, a través del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
3	Informar oportunamente a la EAS y al ICBF, las decisiones técnicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo del contrato y que tengan origen en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional – ERON-.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
4	Adoptar las medidas de seguridad, por medio del director(a) del Establecimiento de Reclusión, conforme a los recursos disponibles con los que cuenta el INPEC.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
5	Permitir el desplazamiento al interior del Establecimiento de Reclusión, en las áreas que así se requieran para el adecuado desarrollo del servicio de educación inicial, en el marco de la atención integral, al personal de la EAS y del ICBF, siempre y cuando no se vulnere la seguridad del Establecimiento de Reclusión, previa expedición por parte del director(a) del mismo de los permisos correspondientes y el suministro de carnés de identificación y con el compromiso de la EAS y del ICBF de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
6	Informar al representante legal de las EAS y supervisor del contrato de aporte desde el ICBF, de los hechos que se configuren como faltas al Reglamento de Régimen Interno, cometidas por personal de las entidades citadas.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%

7	Participar con el personal correspondiente del ICBF y de la EAS en la ejecución del objeto contractual del presente contrato	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
8	Aportar en especie con base a los recursos económicos asignados desde la Dirección General del INPEC y de acuerdo con la competencia que le asiste, los elementos y materiales que establezca la entidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
9	Asumir el pago de bonificación de las mujeres privadas de libertad auxiliares de la unidad de servicio y el pago de los servicios públicos de agua, luz, alcantarillado, gas y vigilancia.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
10	Desarrollar acciones que permitan: a. Promover la inscripción del Registro Civil de Nacimiento. b. Mantener al día el listado censal de las niñas y los niños menores de tres años, para actualizar oportunamente el SYAP c. Garantizar las remisiones a los servicios de salud extramurales d. Hacer seguimiento a los servicios de salud para las niñas y los niños menores de tres años edad, mujeres gestantes; así como informar las novedades presentadas ante el prestador del servicio de salud.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
11	Reportar mensualmente al supervisor del contrato desde el ICBF y a la EAS, el número de niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en el marco del presente contrato.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
12	Solicitar a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC la adecuación de los espacios locativos como lo son en entorno educativo (Unidad de Servicio –UDS) y el entorno hogar (pabellón exclusivo), cuando sea requerido.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
13	Garantizar la vinculación al servicio DIER a las niñas y niños hasta los 3 años y mujeres gestantes, conforme con lo previsto en el presente contrato y de acuerdo con lo descrito en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional y el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión del ICBF.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
14	Designar el responsable que, en representación del Establecimiento de Reclusión, cumpla las funciones de coordinación de acuerdo con lo referido en el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
15	Asignar las auxiliares pedagógicas, servicios generales y/o auxiliar de cocina de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
16	Facilitar el desarrollo de las actividades propuestas para el cumplimiento del objeto del contrato en todos sus componentes de atención.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
17	Permitir al ICBF la realización de visitas a la unidad de servicio y demás espacios donde permanecen los niños, niñas y mujeres gestantes, facilitando la información requerida para el seguimiento y supervisión que se ejerce a este servicio.	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%
18	Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio	La presente obligación no aplica para el período reportado, en razón de que el servicio relacionado no hace parte del objeto ni del alcance del Contrato de Aportes, por lo que su ejecución no corresponde a las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	N/A	N/A	0%

CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LEL CONTRATISTA

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	Se garantizaron las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y operativas necesarias para el adecuado inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía Operativa vigente. Para ello, se realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades correspondientes a la fase preparatoria, verificando la disponibilidad de los recursos, la organización de los equipos de trabajo, la adecuación de los procesos y el cumplimiento de los requisitos previos para la apertura y funcionamiento de las unidades de servicio. Asimismo, se promovió la articulación entre los diferentes actores involucrados en la ejecución del contrato, facilitando la implementación de las acciones definidas para la fase preparatoria y asegurando que las actividades iniciales se desarrollaran conforme a los lineamientos técnicos y administrativos del ICBF. En los casos en que correspondiera, se brindó acompañamiento a los procesos de concertación con las comunidades étnicas, garantizando el respeto por los enfoques diferencial e intercultural y dejando las evidencias respectivas del proceso desarrollado.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen	N/A	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	N/A	0%

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Se garantizó la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a las niñas y los niños vinculados a las Unidades de Servicio del Centro Zonal correspondiente, asegurando el desarrollo de las experiencias pedagógicas conforme a los lineamientos del ICBF y al Manual Operativo de la Modalidad. Se realizó seguimiento al cumplimiento de los días de atención establecidos, promoviendo la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio. Asimismo, se acompañó técnicamente la implementación de las acciones pedagógicas desarrolladas por los equipos interdisciplinarios, verificando la adecuada planeación, ejecución y evaluación de las experiencias de aprendizaje, el cumplimiento de la estructura operativa de la modalidad y la articulación de los componentes de atención integral. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando una atención pertinente, segura y acorde con los estándares de calidad definidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas"	50%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. SERVICIO : CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL con un total de cupos de 181 distribuidos de la siguiente manera: Apartadó 61 y San pedro de Uarabá 121 cupos.	Se garantizó la prestación del servicio de atención integral a las niñas y los niños de las Unidades de Servicio asignadas al contrato, asegurando el cumplimiento de la distribución de cupos y atenciones establecida para el servicio de Centro de Desarrollo Infantil en los municipios de Apartadó y San Pedro de Urabá. Para ello, se realizó seguimiento permanente a la cobertura, permanencia y asistencia de los participantes, promoviendo una atención oportuna, continua y conforme a la capacidad instalada de cada unidad de servicio. Asimismo, se acompañaron los procesos de organización y gestión de la atención en los Centros de Desarrollo Infantil, verificando que la prestación del servicio respondiera a la distribución de cupos definida en el estudio previo del contrato y a los lineamientos técnicos del ICBF. Estas acciones permitieron garantizar una adecuada ejecución de la cobertura contratada, optimizando la atención brindada a las niñas, los niños y sus familias en los municipios atendidos.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas"	50%

B. Obligaciones Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las condiciones de calidad y los estándares definidos en el Manual Operativo de la Modalidad para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, verificando la implementación de los procesos técnicos, administrativos y operativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se promovió la aplicación de las orientaciones y recomendaciones institucionales en cada una de las Unidades de Servicio, fortaleciendo la calidad y pertinencia de la atención brindada. De igual manera, se efectuó acompañamiento técnico a los equipos interdisciplinarios para la implementación de acciones de mejora continua, la identificación de oportunidades de fortalecimiento y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada componente de la modalidad. Estas acciones contribuyeron a garantizar una prestación del servicio conforme a los estándares de calidad, favoreciendo el desarrollo integral de las niñas y los niños y el cumplimiento de los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	Se promovió la incorporación de acciones de formación y acompañamiento a familias orientadas al fortalecimiento de las capacidades parentales y al reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos. En este marco, se desarrollaron procesos de sensibilización con madres, padres y cuidadores sobre la protección integral de la primera infancia, la promoción de entornos protectores, la prevención de las diferentes formas de violencia y las afectaciones que estas generan en la salud mental y el desarrollo integral de las niñas y los niños. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos responsables para la planificación e implementación de estrategias pedagógicas y formativas dirigidas a las familias, promoviendo prácticas de crianza basadas en el buen trato, la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los vínculos afectivos. Estas acciones contribuyeron a la disminución de factores de riesgo asociados a las violencias y al fortalecimiento de las capacidades familiares para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, conforme a los lineamientos técnicos del ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

C. Obligaciones Componente de Salud y Nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se realizó seguimiento continuo al cumplimiento de las condiciones de calidad y los estándares establecidos en la Guía Operativa del servicio, verificando la implementación de los procesos técnicos, administrativos y operativos conforme a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Se promovió la aplicación de las orientaciones institucionales en las Unidades de Servicio, fortaleciendo la organización, ejecución y evaluación de las acciones dirigidas a la atención integral de las niñas y los niños. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos de trabajo para la implementación de las recomendaciones y directrices emitidas por el ICBF, impulsando acciones de seguimiento, mejora continua y fortalecimiento de los diferentes componentes del servicio. Estas actividades permitieron garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, la adecuada prestación del servicio y la observancia de las orientaciones técnicas y administrativas vigentes.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se realizó seguimiento a la elaboración, revisión y entrega oportuna de la documentación correspondiente al diseño de la complementación alimentaria desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, garantizando que esta se encontrara estructurada conforme a las minutas patrón definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y elaborada por el profesional en Nutrición y Dietética responsable del proceso. Asimismo, se verificó que los documentos técnicos requeridos, tales como ciclos de menús, listas de compras, análisis de contenido nutricional y guías de preparación, cuando aplicó, fueran presentados en los formatos establecidos por el ICBF y de conformidad con la Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Estas acciones permitieron garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos relacionados con el componente de alimentación y nutrición, favoreciendo una atención integral con criterios de calidad, pertinencia y oportunidad.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Entrega RPP 2. Olla comunitaria 3. AAVN	50%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con los equipos de antropometría utilizados en las Unidades de Servicio, verificando que estos contaran con los certificados, documentos y soportes que acreditan su calidad, calibración y adecuado funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF (Código G8.PP). Asimismo, se efectuó la organización, revisión y consolidación de la documentación requerida para su entrega a la supervisión del contrato dentro de los plazos establecidos, garantizando la disponibilidad de los soportes que evidencian el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Estas acciones contribuyeron a asegurar la confiabilidad de las mediciones antropométricas, fortalecer el seguimiento al estado nutricional de las niñas y los niños y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y de las obligaciones contractuales.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Equipos antropometricos	50%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	0%
5	Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARAGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A	N/A	N/A	0%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Se diseñaron e implementaron acciones de formación y acompañamiento dirigidas a madres, padres y cuidadores en el marco de los planes de trabajo con familias, orientadas a fortalecer sus capacidades para la protección integral de los derechos de las niñas y los niños, promoviendo el reconocimiento de las diferentes formas de violencia, sus consecuencias sobre la salud mental, el desarrollo integral y el bienestar familiar, de conformidad con los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se desarrollaron procesos pedagógicos y de sensibilización enfocados en el fortalecimiento, la resignificación y la promoción de prácticas de cuidado y crianza protectoras, favoreciendo relaciones familiares basadas en el respeto, el buen trato, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos. De igual manera, se promovió la prevención de las violencias contra las mujeres, las personas en período de gestación, las niñas y los niños, mediante la identificación temprana de factores de riesgo, la orientación a las familias y la activación de las rutas de atención cuando fue necesario. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de entornos familiares protectores y a la garantía de los derechos de la primera infancia, en cumplimiento de las orientaciones técnicas y operativas del ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

D. Obligaciones componente proceso pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las condiciones de calidad y de los estándares establecidos en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y demás orientaciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), verificando la adecuada implementación de los procesos técnicos, administrativos, pedagógicos, nutricionales y de atención integral requeridos para la prestación del servicio contratado. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos de trabajo para fortalecer la aplicación de los lineamientos institucionales, promoviendo la mejora continua de los procesos, la implementación de acciones correctivas cuando fueron necesarias y el cumplimiento de los criterios de calidad definidos para la modalidad de atención. Estas acciones contribuyeron a garantizar una prestación del servicio con oportunidad, pertinencia y enfoque de derechos, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los estándares establecidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A	N/A	N/A	0%

3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Se realizó seguimiento a los procesos relacionados con la entrega del paquete didáctico familiar, verificando el cumplimiento de las condiciones de calidad, los criterios técnicos y los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad para los servicios en los que esta obligación aplica. Asimismo, se garantizó que la entrega se efectuara de manera organizada, oportuna y con los respectivos registros y soportes, de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). De igual manera, se brindó acompañamiento a los equipos responsables para asegurar el adecuado uso pedagógico del paquete didáctico familiar, promoviendo su articulación con las acciones de educación inicial y el fortalecimiento de las prácticas de acompañamiento en el entorno familiar. Estas actividades contribuyeron al cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el ICBF y al fortalecimiento de los procesos de atención integral a las niñas, los niños y sus familias.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1 formato de entrega a las familias 2 informe de la entrega y evidencias"	50%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	N/A	0%

E. Obligaciones del componente talento humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	Se garantizó el cumplimiento de las condiciones de calidad y los estándares establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad, mediante el seguimiento permanente a la implementación de los procesos técnicos, pedagógicos, administrativos y operativos desarrollados en las Unidades de Servicio. Se verificó la aplicación de los lineamientos institucionales y el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), promoviendo una atención integral con criterios de calidad, oportunidad y pertinencia. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos de trabajo para la implementación de las orientaciones, recomendaciones y actualizaciones emitidas por el ICBF, fortaleciendo los procesos de mejora continua, el cumplimiento de los estándares de la modalidad y la adecuada prestación del servicio. Estas acciones permitieron consolidar una atención alineada con la normatividad vigente y con los principios de calidad establecidos para la primera infancia.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	N/A	N/A	0%
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos para la vinculación del talento humano en el marco de la ejecución del contrato, verificando la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y de los estándares definidos en los Manuales Operativos de atención del ICBF. Se promovió la inclusión laboral de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional, garantizando el cumplimiento de los porcentajes y requisitos establecidos por la normatividad vigente. Asimismo, se efectuó la revisión y verificación de los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de esta obligación, realizando seguimiento a la información presentada por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y dejando las evidencias correspondientes para los procesos de supervisión y los Comités Técnicos Operativos. Cuando fue requerido, se brindó acompañamiento técnico para la validación de los perfiles, la revisión de hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia, asegurando que los procesos de vinculación se desarrollaran conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y legales establecidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación,

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las condiciones de calidad y los estándares establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad, verificando la implementación de los procesos técnicos, pedagógicos, administrativos y operativos requeridos para la adecuada prestación del servicio. Se promovió la aplicación de los lineamientos, orientaciones y procedimientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), fortaleciendo la calidad, oportunidad y pertinencia de la atención brindada a las niñas, los niños y sus familias. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos de trabajo para la implementación de las orientaciones y recomendaciones emitidas por el ICBF, promoviendo acciones de seguimiento, mejora continua y fortalecimiento de los diferentes componentes del servicio. Estas actividades permitieron garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de la modalidad, la adecuada ejecución del contrato y la observancia de la normatividad y los lineamientos institucionales vigentes.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Se brindó acompañamiento técnico a las Unidades de Servicio para la identificación e implementación de los ajustes razonables requeridos, con el fin de garantizar la accesibilidad, participación y permanencia de las niñas y los niños con discapacidad en condiciones de equidad. Para ello, se realizó seguimiento a la aplicación de las orientaciones establecidas en los Manuales Operativos del ICBF y a la información consignada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión, favoreciendo la construcción de estrategias de atención acordes con las necesidades individuales de cada participante. Asimismo, se promovió el fortalecimiento de las capacidades de los equipos interdisciplinarios para la implementación de prácticas inclusivas, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y la articulación con las familias y entidades competentes cuando fue necesario. Estas acciones contribuyeron a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas y los niños con discapacidad, promoviendo entornos protectores, accesibles e inclusivos, en concordancia con los lineamientos técnicos y el enfoque de atención integral del ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

G. Obligaciones componente administrativo y de gestion

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se garantizó la implementación y seguimiento de las condiciones de calidad y los estándares establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad, verificando que los procesos técnicos, pedagógicos, administrativos y operativos se desarrollaran conforme a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Se efectuó acompañamiento permanente a las Unidades de Servicio para fortalecer el cumplimiento de los requisitos de la modalidad y asegurar una atención integral con criterios de calidad, oportunidad y pertinencia. De igual manera, se promovió la aplicación de las orientaciones, recomendaciones y actualizaciones emitidas por el ICBF, realizando seguimiento a la implementación de acciones de mejora continua y al fortalecimiento de los diferentes componentes del servicio. Estas actividades permitieron consolidar el cumplimiento de los estándares de calidad, optimizar los procesos de atención y garantizar una ejecución contractual alineada con la normatividad y los lineamientos institucionales vigentes.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Se realizó seguimiento a la gestión de la información relacionada con los puntos de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, verificando que los datos correspondientes al municipio de ubicación, responsables, suplentes, identificación, horarios de atención y cobertura de atención se encontraran actualizados y fueran reportados oportunamente a la Regional y/o Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, se garantizó la actualización y comunicación oportuna de las novedades presentadas en los puntos de entrega, cuando fue necesario, asegurando que los cambios fueran informados dentro de los tiempos definidos por el ICBF. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la organización logística del proceso de suministro de los alimentos, favoreciendo la continuidad, trazabilidad y oportunidad en la atención de las niñas, los niños y sus familias.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Se realizó seguimiento al proceso de recepción y almacenamiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, verificando que estos fueran recibidos conforme a las cantidades, condiciones de calidad y especificaciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se supervisó el cumplimiento de los procedimientos definidos para el registro, control y conservación de los alimentos desde su ingreso a las Unidades de Servicio. De igual manera, se promovió la aplicación de las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para el almacenamiento, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de las orientaciones impartidas por el ICBF en materia de inocuidad, conservación y manejo de alimentos. Estas acciones contribuyeron a preservar la calidad de los productos, prevenir riesgos de contaminación o deterioro y asegurar su adecuada disponibilidad para la atención de las niñas y los niños.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Se realizó seguimiento al control y registro de los inventarios de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, verificando el diligenciamiento oportuno y correcto de los formatos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con el Instrumento Anexo 57. Se supervisó que los movimientos de ingreso, salida, saldos y distribución de los alimentos quedaran debidamente registrados, garantizando la trazabilidad de los productos y la correspondencia con el número de participantes programados en las Unidades de Servicio. Asimismo, se verificó la consolidación y entrega oportuna de los soportes documentales en los medios definidos por el ICBF, asegurando que la información presentada fuera completa, consistente y acorde con los procedimientos establecidos. Estas acciones fortalecieron el control de inventarios, la transparencia en la administración de los Alimentos de Alto Valor Nutricional y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos para los procesos de seguimiento y supervisión contractual.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1. Formato entrega a AAVN beneficiarios F2.P5.PP Formato 2. Formato de entrega a unidades ejecutoras F3 P5PP (ECAS - EAS) cuando aplique. 3. Formato de control de inventarios AAVN-F1 P5PP "	50%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Se realizó seguimiento a los procesos logísticos relacionados con el transporte y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, verificando que, cuando fue necesario efectuar traslados adicionales hacia las Unidades de Servicio o los participantes, estos se desarrollaran bajo condiciones que garantizaran la inocuidad, conservación y calidad de los alimentos, de conformidad con la normatividad vigente y las orientaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se supervisó que las actividades de transporte y entrega se efectuaran de manera oportuna, segura y eficiente, asegurando la continuidad de la atención y el adecuado suministro de los alimentos, sin generar costos adicionales para el ICBF. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de los procesos logísticos y al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el componente de alimentación y nutrición.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Se mantuvo articulación permanente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la recepción de asistencia y acompañamiento técnico relacionados con el manejo, recepción, almacenamiento, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Se promovió la aplicación de las orientaciones y recomendaciones emitidas por la entidad, fortaleciendo los procedimientos logísticos y administrativos asociados a este componente. Asimismo, se realizó seguimiento a la implementación de las directrices técnicas impartidas por el ICBF, verificando su incorporación en los procesos desarrollados por las Unidades de Servicio y brindando acompañamiento a los equipos responsables para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos. Estas acciones contribuyeron a optimizar la gestión de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, asegurando su adecuada conservación, trazabilidad y distribución en condiciones de calidad e inocuidad.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Se promovieron acciones orientadas al fortalecimiento del control social sobre el manejo y uso adecuado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, fomentando la transparencia, la corresponsabilidad y la participación de las familias y demás actores involucrados en la prestación del servicio, conforme a las orientaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se participó en los espacios de capacitación, asistencia técnica, mesas públicas, jornadas de rendición de cuentas y demás escenarios de seguimiento y participación convocados por el ICBF, fortaleciendo las capacidades técnicas de los equipos de trabajo y promoviendo la implementación de las recomendaciones derivadas de estos espacios. Estas acciones contribuyeron a garantizar una gestión transparente de los Alimentos de Alto Valor Nutricional y al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y vigilancia ciudadana sobre la ejecución del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF:	N/A	N/A	N/A	
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	N/A	N/A	N/A	

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
10	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	Se realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020 relacionadas con la estrategia de compras públicas locales, promoviendo la adquisición de alimentos a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria, organizaciones de productores e industrias agroalimentarias locales, conforme a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se verificó la aplicación de la Guía G5.ABS – Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales, realizando seguimiento a los soportes y registros de las compras efectuadas, así como a la consolidación y reporte oportuno de la información requerida por la supervisión del contrato. Estas acciones contribuyeron al cumplimiento de la normatividad vigente, al fortalecimiento de la economía local y a la adecuada gestión del componente de alimentación y nutrición en la ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Formato de compras locales con su repectivo soporte (EXCEL, PDF firmado por el representante legal y la supervisora del contrato	50%
11	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adquisición y pago de alimentos a pequeños productores agropecuarios y actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, verificando que las transacciones se efectuaran conforme a las condiciones y medios de pago autorizados por la normatividad vigente, garantizando la transparencia, oportunidad y trazabilidad de los procesos de compra. Asimismo, se verificó la consolidación y presentación oportuna de los reportes mensuales de compras públicas locales de alimentos, utilizando los formatos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), así como la correcta organización de los soportes documentales para su validación por parte de la supervisión del contrato. De igual manera, se realizó seguimiento al cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable a la adquisición de alimentos, fortaleciendo la calidad, inocuidad y legalidad de los procesos desarrollados en el componente de alimentación y nutrición.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Facturas de compras de alimentos y soportes de pago	50%

J. Obligaciones del registro y presentacion de informacion

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Se realizó seguimiento permanente al registro, actualización y validación de la información de las niñas, los niños y sus familias en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando que los datos consignados fueran completos, veraces, oportunos, actualizados y consistentes con los soportes documentales y los procesos desarrollados en las Unidades de Servicio. Asimismo, se verificó el registro oportuno de las atenciones priorizadas, las acciones de seguimiento y demás información requerida para la ejecución del servicio, conforme al Manual Operativo de la Modalidad y a las directrices emitidas por la Dirección de Primera Infancia. Estas actividades contribuyeron a fortalecer la calidad de la información institucional, facilitar los procesos de monitoreo y toma de decisiones, y garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se realizó el registro, verificación y actualización de la información institucional de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando que los datos relacionados con la razón social, representante legal, dirección, teléfonos y demás información de contacto se mantuvieran completos, vigentes y acordes con los documentos oficiales de la entidad. Asimismo, se efectuó seguimiento permanente a la actualización de esta información cada vez que se presentaron novedades durante la ejecución del contrato, asegurando la consistencia de los registros institucionales y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF. Estas acciones fortalecieron la confiabilidad de la información registrada y facilitaron los procesos de comunicación, seguimiento y supervisión contractual.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Se realizó seguimiento al registro y actualización de la información contractual en el Sistema de Información Cuéntame, verificando que los datos relacionados con el contrato, los servicios contratados, el número de atenciones, las Unidades de Servicio (UDS), los valores y demás aspectos asociados a la ejecución contractual fueran reportados de manera oportuna y conforme a la documentación aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se gestionó la remisión de las solicitudes de actualización a la administración regional del Sistema de Información Cuéntame cuando se presentaron novedades o modificaciones contractuales, garantizando la consistencia, integridad y oportunidad de la información registrada. Estas acciones contribuyeron a mantener la trazabilidad de la ejecución contractual y a fortalecer los procesos de seguimiento, monitoreo y control institucional.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Se realizó seguimiento al registro y actualización de la información de las Unidades de Servicio (UDS) en el Sistema de Información Cuéntame, verificando que los datos relacionados con el nombre de la unidad, dirección, responsable, ubicación geográfica y demás información requerida se encontraran completos, actualizados y acordes con la documentación aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conservando el código asignado a cada UDS. Asimismo, se gestionó la remisión oportuna de las actualizaciones a la administración del Sistema de Información Cuéntame cuando se presentaron novedades en las Unidades de Servicio o cuando fue requerido por el ICBF, garantizando la consistencia, exactitud y trazabilidad de la información registrada. Estas acciones fortalecieron la calidad de los registros institucionales y facilitaron los procesos de seguimiento, monitoreo y supervisión de la ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Se realizó seguimiento al registro y actualización de la información de los participantes en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando que, en los casos en que aplicó, la vinculación de las niñas y los niños recién nacidos hijos de mujeres gestantes usuarias del servicio se efectuara de manera oportuna, una vez se tuvo conocimiento de su nacimiento, conforme a los tiempos y procedimientos establecidos por la entidad. Asimismo, se verificó la actualización de los registros relacionados con la desvinculación de las mujeres gestantes y la formalización del ingreso de las niñas y los niños como usuarios de los servicios de atención integral a la primera infancia, asegurando la consistencia de la información registrada y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos definidos por el ICBF. Estas acciones contribuyeron a mantener la calidad de las bases de datos institucionales y a garantizar la continuidad de la atención de la población beneficiaria.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Se realizó seguimiento al proceso de registro y actualización de la información de las niñas, los niños y sus familias en las plataformas y formatos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando que la vinculación a las Unidades de Servicio (UDS) se efectuara con la fecha real de inicio de la atención y conforme a los lineamientos técnicos establecidos para la prestación del servicio. Asimismo, se verificó la recolección y organización de los soportes requeridos para el ingreso de los participantes, incluyendo las autorizaciones para el tratamiento de datos personales, la caracterización sociofamiliar, la información del lugar de residencia, la georreferenciación cuando aplicó, el registro fotográfico y demás documentos exigidos por el ICBF. Estas acciones permitieron garantizar la calidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, fortaleciendo los procesos de seguimiento, trazabilidad y gestión de la atención integral a la primera infancia.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Se realizó seguimiento permanente al registro y actualización de la información del talento humano vinculado a la ejecución del contrato en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), verificando que los datos relacionados con los perfiles, formación académica, experiencia laboral y demás requisitos establecidos en el Manual Técnico de la Modalidad y la Guía Operativa del servicio se encontraran completos, actualizados y soportados documentalmente. Asimismo, se verificó el registro oportuno de la información correspondiente a los procesos de formación, capacitación y cualificación del talento humano desarrollados durante la ejecución del contrato, garantizando la consistencia y calidad de los datos reportados. Estas acciones fortalecieron la gestión del talento humano, facilitaron los procesos de seguimiento y supervisión institucional y aseguraron el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se realizó seguimiento permanente a los procesos de desvinculación de participantes y talento humano en el Sistema de Información Cuéntame, verificando que los registros se efectuaran de manera oportuna y con la fecha real de finalización de la atención o de la relación contractual, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se efectuó la revisión y actualización de la información registrada en el sistema para garantizar la consistencia y confiabilidad de las bases de datos institucionales, atendiendo oportunamente las novedades y requerimientos relacionados con la desvinculación de participantes y del talento humano. Estas acciones contribuyeron a mantener la calidad de la información, fortalecer la trazabilidad de los procesos y asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la administración del Sistema de Información Cuéntame.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	e realizó seguimiento a los procedimientos establecidos para el reporte de novedades en el Sistema de Información Cuéntame, garantizando que, en los casos en que se presentaran situaciones relacionadas con el fallecimiento de un participante, integrante del grupo familiar o miembro del talento humano vinculado al servicio, la información fuera comunicada oportunamente a la administración regional del sistema, conforme a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se verificó la actualización de los registros institucionales y la organización de los soportes requeridos para el reporte de estas novedades, asegurando la calidad, consistencia y trazabilidad de la información registrada. Estas acciones contribuyeron al adecuado manejo de las bases de datos institucionales y al cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos establecidos para la gestión de la información en el Sistema de Información Cuéntame.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.f8.g12.pp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	50%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Se realizó seguimiento a la gestión de usuarios del Sistema de Información Cuéntame y demás plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando que las solicitudes de creación, activación o inactivación de usuarios fueran tramitadas de manera oportuna y por los canales oficiales establecidos, de acuerdo con las necesidades de la operación del servicio y los procedimientos institucionales vigentes. Asimismo, se promovió el fortalecimiento de las competencias del talento humano con acceso al sistema, mediante procesos de orientación, acompañamiento y socialización de los lineamientos para el adecuado manejo de la plataforma, favoreciendo el uso correcto de las herramientas tecnológicas, la calidad de la información registrada y el cumplimiento de los criterios de seguridad, confidencialidad y trazabilidad definidos por el ICBF para la administración del Sistema de Información Cuéntame.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Se realizó seguimiento al registro diario de la asistencia de las niñas y los niños atendidos en las Unidades de Servicio, verificando que la información fuera diligenciada de manera completa, veraz y oportuna en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a los lineamientos establecidos para el módulo de Registro de Asistencia Mensual (RAM). Asimismo, se verificó la consistencia entre los registros de asistencia, la información de atención de los participantes y los soportes documentales correspondientes, garantizando la calidad y confiabilidad de los datos reportados. En los casos en que fue necesario utilizar el Registro de Asistencia Mensual (RAM) en medio físico, se realizó seguimiento a su diligenciamiento y entrega dentro de los plazos establecidos por el ICBF, asegurando el cumplimiento de los procedimientos técnicos y administrativos para el control y monitoreo de la prestación del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.RAM cuentame	50%

12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Se realizó seguimiento al registro y actualización de la información relacionada con las dotaciones de las Unidades de Servicio (UDS) en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), verificando que los bienes adquiridos fueran registrados de manera completa, oportuna y conforme a los criterios establecidos en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación en Modalidades de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. Asimismo, se verificó la consistencia entre la información registrada en las plataformas, los soportes documentales y el inventario de las dotaciones entregadas a las Unidades de Servicio, garantizando la trazabilidad, calidad y actualización de los registros institucionales. Estas acciones contribuyeron al adecuado control de los recursos asignados, al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento de las orientaciones técnicas impartidas por el ICBF para la ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Se garantizó el cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con la confidencialidad, protección y manejo adecuado de la información generada durante la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento y suscripción del formato de Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de la Información, en su versión vigente, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se promovió entre el talento humano el cumplimiento de los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos personales, asegurando el tratamiento responsable de la información de las niñas, los niños, sus familias y demás actores vinculados al servicio. Estas acciones fortalecieron el cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales en materia de seguridad de la información, ética y protección de datos, garantizando la integridad y confidencialidad de los registros generados durante la ejecución contractual.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	Se realizó seguimiento permanente al registro y actualización de la información del talento humano vinculado a la ejecución del contrato en las plataformas tecnológicas definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando que los datos relacionados con los perfiles, cargos, formación académica, experiencia, vinculación y demás requisitos establecidos por los estándares y lineamientos institucionales se encontraran completos, actualizados y debidamente soportados. Asimismo, se verificó la calidad, consistencia y oportunidad de la información registrada, promoviendo la actualización de las novedades del talento humano cuando fue necesario y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la administración de la información en las plataformas institucionales. Estas acciones fortalecieron los procesos de seguimiento, supervisión y control del talento humano, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y de los lineamientos técnicos y administrativos definidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

K. Obligaciones relacionadas con la ejecucion de recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Se realizó seguimiento a la elaboración, revisión y presentación del presupuesto de operación de los servicios contratados, garantizando que este fuera estructurado en los formatos financieros establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y presentado oportunamente al Comité Técnico Operativo para su análisis y aval, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y financieros vigentes. Asimismo, se verificó que las propuestas de ajuste o modificación presupuestal fueran sustentadas técnicamente y presentadas para revisión y aprobación del Comité Técnico Operativo, conforme a los procedimientos definidos en los Manuales Operativos y a las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la adecuada planificación y control de los recursos, garantizando la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los criterios financieros establecidos para la ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Cuando aplique. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Se realizó seguimiento a la elaboración y presentación del presupuesto de operación de los servicios contratados, verificando que este fuera estructurado en los formatos financieros establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) e incluyera, cuando aplicó, la distribución de los recursos correspondientes a cuotas de participación, cofinanciación y aportes de contrapartida, conforme a los lineamientos técnicos y financieros vigentes. Asimismo, se brindó acompañamiento para su presentación ante el Comité Técnico Operativo con el fin de obtener el respectivo aval. De igual manera, se efectuó seguimiento a la ejecución presupuestal y a las necesidades de ajuste durante el desarrollo del contrato, verificando que las propuestas de redistribución de recursos y las modificaciones al presupuesto fueran sustentadas técnicamente y presentadas al Comité Técnico Operativo para su revisión y aprobación, de conformidad con los Manuales Operativos y las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia. Estas acciones fortalecieron la adecuada administración de los recursos, la transparencia en la ejecución financiera y el cumplimiento de las metas del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución presupuestal y financiera del contrato, verificando que los recursos asignados para la prestación del servicio fueran administrados mediante mecanismos de control independientes, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se promovió la adecuada organización y trazabilidad de la información financiera, garantizando la correspondencia entre la ejecución de los recursos y las actividades desarrolladas. De igual manera, se verificó la consolidación y presentación oportuna de los informes técnicos, administrativos y financieros, asegurando que la información reportada reflejara de manera clara, consistente y verificable la ejecución contractual. Estas acciones contribuyeron a fortalecer el control financiero, la transparencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el seguimiento y supervisión del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Conciliación bancaria 2.Extractos bancarios. 3.Auxiliar o libro contable.	50%
4	Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo derecursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para la administración exclusiva de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), verificando la utilización de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del contrato y la disponibilidad de los soportes requeridos, tales como certificaciones bancarias, autorizaciones para abono directo y demás documentos exigidos por la entidad para el manejo de los recursos públicos. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las orientaciones impartidas por el ICBF respecto a la administración de la cuenta bancaria y, cuando fue requerido, se brindó acompañamiento a los procesos relacionados con la apertura, actualización o conversión a cuenta maestra, garantizando la entrega oportuna de la documentación soporte a la supervisión del contrato. Estas acciones fortalecieron la transparencia, el control financiero y la adecuada administración de los recursos asignados para la prestación del servicio, conforme a la normatividad y lineamientos institucionales vigentes.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificación bancaria de la cuenta maestra. 2.Auxiliar o libro contable	50%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato, verificando que los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y los demás recursos asociados a la prestación del servicio fueran destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto contractual. Se promovió la adecuada planificación, control y trazabilidad de la ejecución presupuestal, garantizando la correspondencia entre la inversión de los recursos y las acciones desarrolladas en las Unidades de Servicio. Asimismo, se verificó la organización y disponibilidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros que respaldan la ejecución de los recursos, fortaleciendo los mecanismos de control interno y el cumplimiento de los lineamientos institucionales para la administración de los recursos públicos. Estas acciones contribuyeron a garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la ejecución financiera del contrato, conforme a la normatividad vigente y a las orientaciones impartidas por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Conciliación bancaria 2.Extractos bancarios. 3.Auxiliar o libro contable	50%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) relacionadas con la gratuidad de los servicios prestados, verificando que durante la ejecución del contrato no se efectuaran cobros no autorizados a las niñas, los niños, sus familias o terceros, garantizando el acceso a la atención integral en condiciones de equidad y conforme a la normatividad vigente. Asimismo, se promovió la socialización de los lineamientos institucionales con los equipos de trabajo y las familias usuarias, fortaleciendo el conocimiento sobre los derechos de los participantes y los procedimientos aplicables en materia de aportes o cuotas autorizadas cuando correspondiera, de acuerdo con la modalidad de atención. Estas acciones contribuyeron a garantizar la transparencia en la prestación del servicio, la protección de los derechos de los usuarios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1.certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligacion"	50%

7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Se realizó seguimiento permanente a la planificación y ejecución de las obligaciones laborales y financieras derivadas de la vinculación del talento humano, verificando que se efectuara la provisión mensual de los recursos destinados al pago de prestaciones sociales, remuneraciones y demás obligaciones a cargo de la Entidad Administradora del Servicio, conforme a la normatividad laboral vigente y a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se verificó la organización y disponibilidad de los soportes financieros y administrativos que evidencian el cumplimiento de estas obligaciones, fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento sobre la gestión de los recursos destinados al talento humano y a los pagos a terceros. Estas acciones contribuyeron a garantizar la sostenibilidad de la operación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada administración de los recursos públicos asignados para la ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Conciliación bancaria 2.Extractos bancarios. 3.Auxiliar o libro contable. 4.Auxiliar libro de provisiones al TH	50%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/Interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Se realizó seguimiento a la consolidación y presentación oportuna del informe financiero mensual, verificando que la información remitida a la supervisión del contrato incluyera los soportes exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), tales como certificaciones de pago a proveedores, servicios públicos, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, honorarios del talento humano vinculado mediante contratos de prestación de servicios y demás documentos requeridos para la verificación de la ejecución financiera. Asimismo, se verificó la incorporación de los extractos bancarios o reportes de movimientos de la cuenta exclusiva destinada al manejo de los recursos del contrato, así como la consistencia entre la información financiera reportada y la ejecución presupuestal desarrollada durante el período correspondiente. Estas acciones fortalecieron la transparencia, trazabilidad y control de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y demás orientaciones emitidas por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1. Certificación de pago proveedores. 2.Certificado de pago de la seguridad social 3.Planilla de nómina. 4.Planilla aportes a seguridad social. 5.Extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. "	50%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Se realizó seguimiento permanente al manejo financiero de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), verificando la identificación y conciliación de los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales vigentes. Asimismo, se garantizó el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la consignación de los rendimientos financieros en la cuenta bancaria definida por el ICBF, cuando hubo lugar, así como la organización y entrega de los soportes correspondientes a la supervisión del contrato. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la transparencia, el control financiero y la adecuada administración de los recursos públicos asignados para la prestación del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Soporte de consignación bancaria (Extracto Cta ICBF)	50%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se realizó seguimiento a la elaboración y consolidación del informe financiero, verificando que el componente alimentario fuera discriminado de manera clara y detallada, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Se revisó la consistencia entre la información financiera reportada y los soportes de ejecución, garantizando la trazabilidad de los recursos destinados al componente de alimentación. Asimismo, se verificó que la información presentada permitiera evidenciar el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras locales establecido por la normatividad vigente, facilitando los procesos de revisión por parte de la supervisión e interventoría del contrato. Estas acciones fortalecieron la transparencia en la ejecución financiera, el control de los recursos destinados a la alimentación y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos relacionados con la estrategia de compras públicas locales.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Facturas de compras de alimentos, presentados en las compras locales	50%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Se realizó la consolidación, revisión y presentación oportuna de los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, garantizando que la información reportada reflejara de manera clara, veraz y verificable el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período correspondiente. Los informes fueron estructurados conforme a los formatos, lineamientos y criterios establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), incorporando los soportes y evidencias requeridas para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual. Asimismo, se efectuó la actualización permanente de la información técnica, administrativa y financiera durante el desarrollo del contrato, asegurando la consistencia entre los registros institucionales, las plataformas tecnológicas y los informes presentados a la supervisión. Estas acciones contribuyeron a fortalecer los procesos de monitoreo, control y toma de decisiones, garantizando el cumplimiento de los procedimientos y tiempos establecidos por el ICBF para la presentación de informes contractuales.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome tecnico , financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Se garantizó la destinación exclusiva de los recursos financieros, bienes, insumos y demás elementos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el cumplimiento del objeto contractual, verificando que su utilización se orientara únicamente al desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, conforme a la normatividad y a los lineamientos institucionales vigentes. Asimismo, se promovió entre el talento humano el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad y ética en la administración de los recursos públicos, realizando seguimiento para prevenir cualquier uso indebido de los bienes o recursos del contrato en actividades ajenas a su finalidad, incluyendo asuntos o actos de carácter político. Estas acciones fortalecieron el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	"1.certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligacion"	50%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	N/A	
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	
17	"Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos."	N/A	N/A	N/A	

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	e garantizó la prestación del servicio bajo el principio de gratuidad, verificando que las niñas, los niños y sus familias accedieran a la atención integral sin la exigencia de cobros no autorizados, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad vigente. Asimismo, se realizó seguimiento para asegurar que el acceso, permanencia y continuidad de los participantes en el servicio no estuvieran condicionados a aportes económicos por parte de las familias. De igual manera, se promovió la socialización de las disposiciones institucionales relacionadas con los aportes voluntarios de cofinanciación, cuando estos aplicaron, garantizando que su carácter voluntario fuera respetado y que su ausencia no generara restricciones en el ingreso o permanencia de las niñas y los niños en las Unidades de Servicio. Estas acciones fortalecieron la protección del derecho de acceso a la atención integral en condiciones de equidad, transparencia y respeto por los derechos de los participantes, conforme a las orientaciones técnicas y administrativas del ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Se realizó seguimiento a la implementación de los protocolos de control de acceso y gestión del riesgo en las Unidades de Servicio, verificando que el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio durante los horarios de atención fuera gestionado conforme a las orientaciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a los procedimientos definidos en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia. Asimismo, se promovió el cumplimiento de los mecanismos de comunicación y reporte oportuno a la supervisión del contrato cuando se presentaron ingresos de personal externo que requirieran ser informados, garantizando la trazabilidad de estas novedades y fortaleciendo las medidas de protección, seguridad y cuidado de las niñas y los niños. Estas acciones contribuyeron a la consolidación de entornos seguros y al cumplimiento de los lineamientos institucionales para la gestión del riesgo en la prestación del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.□	Se realizó acompañamiento técnico al diseño e implementación de los planes de formación dirigidos a las familias y de cualificación del talento humano, orientados a la promoción de entornos protectores, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de las capacidades para la garantía de los derechos de las niñas y los niños. Estas acciones se desarrollaron conforme a la Ley 2089 de 2021, al Lineamiento para la Prevención de las Violencias contra los Niños y Niñas de la Primera Infancia y a las orientaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se promovió la implementación de estrategias pedagógicas y de sensibilización relacionadas con la prevención del maltrato infantil, la identificación temprana de factores de riesgo, el fortalecimiento de las prácticas de crianza protectoras y la activación oportuna de las rutas de atención establecidas en el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de las capacidades familiares e institucionales para prevenir las violencias y garantizar el desarrollo integral y la protección de las niñas y los niños.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de los protocolos institucionales para la gestión y reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de participantes de los servicios de primera infancia, garantizando que, cuando se presentaron este tipo de novedades, la comunicación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se efectuara de manera inmediata por los canales establecidos y se formalizara oportunamente mediante los medios oficiales definidos por la entidad. Asimismo, se verificó el diligenciamiento, consolidación y entrega oportuna de los formatos institucionales para el reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos, garantizando que la información registrada fuera completa, veraz, consistente y soportada documentalmente. En los casos en que fue aplicable, se realizó seguimiento a la elaboración y remisión del informe correspondiente a participantes fallecidos dentro de los tiempos establecidos por el ICBF. Estas acciones fortalecieron la gestión del riesgo, la activación oportuna de las rutas de atención, la protección integral de las niñas y los niños y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos vigentes.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.f8.g12.pp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	50%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Se garantizó la implementación de las actuaciones establecidas en el Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia y en el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF, mediante el seguimiento permanente a la identificación de factores de riesgo, la aplicación de las rutas de atención y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente a la protección integral de las niñas y los niños. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos interdisciplinarios para fortalecer sus capacidades en la detección temprana de situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, promoviendo la activación oportuna de las rutas interinstitucionales, el adecuado registro de las actuaciones realizadas y la articulación con las entidades competentes cuando fue requerido. Estas acciones contribuyeron a consolidar entornos protectores, fortalecer la cultura de prevención de las violencias y garantizar el restablecimiento y protección de los derechos de las niñas y los niños, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	N/A	N/A	
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Se realizó acompañamiento técnico y seguimiento permanente para garantizar que el talento humano vinculado a la ejecución del contrato conociera, aplicara y cumpliera los protocolos, lineamientos y demás orientaciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en materia de prevención de la violencia sexual y de otras formas de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de las niñas y los niños. Asimismo, se promovieron acciones de socialización, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigidas a los equipos de trabajo, orientadas a la identificación temprana de factores de riesgo, la implementación de medidas de protección, el adecuado manejo de situaciones que comprometieran los derechos de la primera infancia y la activación oportuna de las rutas de atención establecidas por el ICBF. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de entornos protectores, al cumplimiento de los lineamientos institucionales y a la consolidación de una cultura de prevención y garantía de derechos en la prestación del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la vinculación del talento humano, verificando que los procesos de contratación se desarrollaran conforme a la normatividad vigente y que se garantizaran los derechos laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato. Asimismo, se promovió el cumplimiento de los procedimientos administrativos y documentales requeridos para la adecuada gestión del talento humano. De igual manera, se verificó el cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como el pago de los aportes parafiscales y demás obligaciones legales a cargo de la Entidad Administradora del Servicio. Estas acciones contribuyeron a fortalecer el cumplimiento de la normativa laboral, la protección del talento humano y la adecuada ejecución contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la ejecución del contrato, verificando que los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio se efectuaran de manera oportuna, conforme a los compromisos adquiridos y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se verificó la disponibilidad y organización de los soportes que evidencian el cumplimiento de dichas obligaciones, promoviendo una adecuada gestión de los recursos, el fortalecimiento de las relaciones con los proveedores y la continuidad de la operación del servicio. Estas acciones contribuyeron a garantizar la transparencia en la ejecución financiera, la sostenibilidad de la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Certificación de pago proveedores. 2.Certificado de pago de la seguridad social 3.Planilla de nómina. 4.Planilla aportes a seguridad social. 5.Extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	50%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Se realizó seguimiento a la elaboración, actualización y entrega del Plan de Saneamiento Básico (PSB) y del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), verificando que estos documentos incluyeran los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable, control de plagas y vectores, así como los procedimientos relacionados con la compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, conforme a la modalidad de atención y a la normatividad vigente. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico para la implementación y seguimiento de las acciones contempladas en estos instrumentos, promoviendo el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad alimentaria establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por la Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la calidad del componente de alimentación y nutrición, prevenir riesgos sanitarios y garantizar ambientes seguros para la atención integral de las niñas y los niños.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Se realizó seguimiento permanente al componente de alimentación y nutrición, verificando que la entrega de las raciones alimentarias se desarrollara conforme a la modalidad definida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando el cumplimiento de los criterios de cantidad, calidad, oportunidad y adecuación nutricional para cada grupo de edad. Asimismo, se verificó la aplicación del ciclo de menús aprobado, el uso de alimentos naturales, frescos y propios del territorio, y el cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos y de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). De igual manera, se supervisó la organización y actualización de los registros documentales relacionados con la compra, distribución y entrega de los alimentos a cada Unidad de Servicio (UDS), garantizando la trazabilidad de los productos y la disponibilidad de los soportes requeridos para los procesos de seguimiento y supervisión. Estas acciones contribuyeron a asegurar la calidad e inocuidad del componente alimentario, fortalecer la seguridad alimentaria de las niñas y los niños y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1. Entrega RPP 2. Olla comunitaria 3. AAVN	50%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Se realizó seguimiento a la implementación del proceso de valoración nutricional de las niñas y los niños atendidos, verificando que el profesional de salud y nutrición efectuara la toma de medidas antropométricas, la identificación de signos físicos asociados a desnutrición aguda y la valoración del estado nutricional, de conformidad con la Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales del ICBF y la Guía Operativa del servicio. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los tiempos establecidos para la valoración del 100 % de los participantes atendidos durante el período correspondiente, promoviendo el registro oportuno de la información, el seguimiento a los casos identificados y la activación de las rutas de atención cuando fue necesario, de acuerdo con el estado nutricional de cada niña o niño. Estas acciones contribuyeron a la detección temprana de alteraciones nutricionales, al fortalecimiento del seguimiento en salud y nutrición y a la garantía de una atención integral conforme a los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	Formato de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda	50%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A	N/A	N/A	
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	N/A	N/A	
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	Se realizó seguimiento a los procesos de vinculación y permanencia del talento humano en las Unidades de Servicio, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Técnico y las Guías Operativas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la incorporación de madres, padres comunitarios y agentes educativos que transitaron a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, cuando esta disposición fue aplicable. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los procesos relacionados con cambios o reemplazos del talento humano, verificando el cumplimiento del debido proceso, la validación de los perfiles requeridos y la presentación de los casos al Comité Técnico Operativo cuando fue necesario, garantizando que las sustituciones se realizaran con personal que cumpliera con los requisitos de formación y experiencia establecidos. Estas acciones contribuyeron a asegurar la continuidad y calidad de la atención, así como el cumplimiento de los estándares técnicos y administrativos definidos por el ICBF.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	Se realizó seguimiento permanente a las condiciones de funcionamiento de las Unidades de Servicio (UDS), verificando que la prestación del servicio se desarrollara en la infraestructura previamente autorizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, operativos y de calidad establecidos para la atención integral a la primera infancia. Asimismo, se efectuó acompañamiento a los procesos relacionados con modificaciones o traslados de las Unidades de Servicio cuando estos fueron requeridos, verificando que cualquier cambio de infraestructura contara con la aprobación previa de la supervisión del contrato y se ajustara a las orientaciones técnicas y administrativas emitidas por el ICBF. Estas acciones contribuyeron a garantizar la continuidad del servicio en espacios adecuados, seguros y acordes con los estándares de calidad definidos para la modalidad de atención.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	e realizó seguimiento a la implementación de las acciones de gestión del riesgo en las Unidades de Servicio, promoviendo la identificación oportuna de factores de riesgo, la adopción de medidas preventivas y el fortalecimiento de los protocolos institucionales para la prevención y atención de accidentes y emergencias que pudieran afectar la vida, la salud y la integridad de las niñas, los niños y, cuando aplicó, las mujeres gestantes atendidas en el servicio. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico a los equipos de trabajo para la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad y en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, verificando el conocimiento y la implementación de las rutas de actuación, los planes de contingencia y las medidas de respuesta ante situaciones de emergencia. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de entornos protectores y seguros, garantizando una atención integral conforme a las orientaciones técnicas y administrativas emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	N/A	N/A	N/A	
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Se realizó seguimiento permanente al manejo y utilización de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), verificando que estos fueran destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y a la atención de las niñas y los niños beneficiarios del servicio, conforme a las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se promovió el adecuado control de su recepción, almacenamiento, distribución y entrega, garantizando la trazabilidad de los alimentos durante todo el proceso. De igual manera, se efectuó acompañamiento técnico para fortalecer el cumplimiento de los protocolos relacionados con la administración de los AAVN, verificando que no se presentaran prácticas de donación, comercialización, intercambio o cualquier otra destinación diferente a la autorizada por el ICBF. Estas acciones contribuyeron a garantizar la transparencia en el manejo de los recursos alimentarios, la protección del derecho a la alimentación de las niñas y los niños y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para la ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se realizó seguimiento permanente a los procesos de distribución y entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), verificando que su traslado a las Unidades de Servicio y a los participantes se efectuara de manera oportuna, organizada y conforme a los cronogramas establecidos, garantizando las condiciones necesarias para preservar su calidad, inocuidad y adecuado estado de conservación.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para la adquisición y mantenimiento de la póliza de seguro contra accidentes de los participantes, verificando que la cobertura incluyera a todas las niñas, los niños y, cuando aplicó, a las mujeres en periodo de gestación vinculadas al servicio durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificó la disponibilidad de los soportes correspondientes y su entrega oportuna a la supervisión del contrato, conforme a los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). De igual manera, se efectuó seguimiento a la actualización de la cobertura de la póliza ante el ingreso de nuevos participantes, garantizando que la totalidad de la población atendida contara con el amparo correspondiente desde el inicio de la prestación del servicio. Estas acciones contribuyeron a fortalecer las medidas de protección y gestión del riesgo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la seguridad de las niñas, los niños y sus familias durante la atención integral.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Se promovió el cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, legalidad y responsabilidad en el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución del contrato, garantizando que las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y operativas se realizaran conforme a la normatividad vigente, a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a los principios que rigen la administración de los recursos públicos.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Se promovió el cumplimiento de los principios y lineamientos orientados a la garantía y protección integral de los derechos de las niñas y los niños, mediante el desarrollo de acciones de sensibilización, orientación y seguimiento dirigidas al talento humano y a las familias, fortaleciendo el reconocimiento de la primera infancia como sujeto de derechos y fomentando prácticas protectoras que favorezcan su desarrollo integral. Asimismo, se implementaron acciones de prevención frente al trabajo infantil y de protección del adolescente trabajador, promoviendo la identificación temprana de factores de riesgo, la activación de las rutas de atención cuando fue necesario y la articulación con las entidades competentes, conforme a la normatividad vigente y a las orientaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de entornos protectores, la prevención de vulneraciones de derechos y la consolidación de una cultura institucional orientada a la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de la niñez.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Se realizó seguimiento a la implementación de las acciones orientadas a la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia que pudieran afectar a las niñas, los niños, sus familias y el talento humano, garantizando la aplicación de los lineamientos, protocolos y procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la normatividad vigente para la protección integral de los derechos de la primera infancia.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

	Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Observaciones (iv)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación
	4.1. Eje de Calidad			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos especificos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Se realizó seguimiento a los procesos de selección, vinculación y permanencia del talento humano requerido para la prestación del servicio, verificando que cada uno de los perfiles cumpliera con los requisitos de educación formal, formación complementaria, experiencia y demás criterios establecidos en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desempeño de sus funciones. Asimismo, se verificó la organización y actualización de los soportes documentales correspondientes a la formación académica, certificaciones, experiencia laboral y procesos de cualificación del personal vinculado, garantizando que el equipo interdisciplinario contara con las competencias necesarias para brindar una atención integral con calidad. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la capacidad técnica del talento humano, al cumplimiento de los estándares de calidad y a la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se realizaron procesos de inducción, reinducción y socialización dirigidos al talento humano vinculado a la ejecución del contrato, orientados a fortalecer el conocimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, políticas institucionales, normatividad vigente y del Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), promoviendo la apropiación de los principios y lineamientos que orientan la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia. Asimismo, se socializaron los Manuales Técnicos, Guías Operativas, lineamientos, procedimientos, formatos y demás documentos requeridos para la correcta ejecución del contrato, brindando acompañamiento técnico para su adecuada implementación en las Unidades de Servicio. Estas acciones fortalecieron las competencias del talento humano, favorecieron la estandarización de los procesos y contribuyeron al cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y pertinencia establecidos por el ICBF para la operación del servicio.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A	N/A	N/A	
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución del servicio mediante procesos de monitoreo, revisión de resultados y análisis de las condiciones de operación en las Unidades de Servicio, con el propósito de identificar oportunidades de mejora en los componentes técnicos, administrativos, pedagógicos, nutricionales y de gestión, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Se realizó seguimiento a la implementación y funcionamiento del procedimiento institucional para la recepción, registro, trámite y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), garantizando la disponibilidad de la información documentada y de los soportes requeridos durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	N/A	N/A	
4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Se realizó seguimiento a la organización, actualización y control de la documentación utilizada para la operación del servicio, garantizando que los formatos, procedimientos, lineamientos, manuales, registros y demás documentos técnicos y administrativos se encontraran debidamente identificados, disponibles y acordes con las versiones vigentes establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
	4.2 Eje de Seguridad en la informacion				
4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con la seguridad de la información, verificando la aplicación de las medidas establecidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado tratamiento de la información generada durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad interna vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Se dio cumplimiento a las disposiciones institucionales relacionadas con la confidencialidad y protección de la información mediante la suscripción del documento de compromiso de confidencialidad, garantizando que este fuera diligenciado y formalizado conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) desde el inicio de la ejecución contractual.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridado se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	
4.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Se realizó seguimiento a la formulación, actualización e implementación del plan de recuperación y contingencia para la prestación del servicio, identificando los posibles riesgos operativos, administrativos, ambientales y de seguridad que pudieran afectar la continuidad de la atención integral a las niñas y los niños. Asimismo, se verificó que las acciones preventivas y de respuesta estuvieran alineadas con los lineamientos establecidos por el	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
	4.3. Eje se seguridad y salud de trabajo				

4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), verificando que la Entidad Administradora del Servicio contara con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpliera con el perfil y las competencias establecidas en la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones normativas vigentes aplicables durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificó la disponibilidad de los soportes documentales que acreditan la designación y competencias del responsable del SG-SST, así como el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, promoción de ambientes de trabajo seguros y protección del talento humano vinculado al servicio. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la gestión preventiva, al cumplimiento de la normatividad vigente y a la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales en materia de seguridad y salud en el trabajo.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Se realizó seguimiento a la identificación de peligros, valoración de riesgos y definición de controles en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), verificando que esta información se encontrara debidamente documentada, actualizada y acorde con las condiciones reales de la operación del servicio y las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, se promovió la implementación y seguimiento de las medidas de prevención y control establecidas para mitigar los riesgos identificados, fortaleciendo las acciones orientadas a la protección del talento humano, la prevención de incidentes y accidentes laborales y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la gestión preventiva, al mejoramiento continuo de las condiciones laborales y al cumplimiento de las obligaciones contractuales e institucionales establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se realizó la inducción y orientación al talento humano vinculado a la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), promoviendo el conocimiento de la normatividad vigente, los procedimientos institucionales, la identificación de peligros, las medidas de prevención de riesgos laborales, los protocolos de actuación ante emergencias y las responsabilidades individuales y colectivas relacionadas con la protección de la salud y la seguridad en el entorno laboral. Asimismo, se efectuó seguimiento a la participación del equipo de trabajo en los procesos de inducción y a la apropiación de las medidas preventivas definidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la cultura de autocuidado, la prevención de incidentes y accidentes laborales y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de ambientes de trabajo seguros y a la adecuada ejecución del contrato.	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Se realizó seguimiento al suministro oportuno de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, verificando que estos fueran entregados de acuerdo con los riesgos asociados a cada cargo, las funciones desempeñadas y las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Asimismo, se promovió el uso adecuado, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal mediante acciones de orientación y acompañamiento al equipo de trabajo, fortaleciendo la cultura de prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normatividad vigente. Estas acciones contribuyeron a proteger la salud e integridad física del talento humano, prevenir accidentes y enfermedades laborales y garantizar condiciones seguras para la adecuada prestación del servicio, conforme a los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos de salud ocupacional para el talento humano vinculado a la ejecución del contrato, verificando que cada colaborador contara con el concepto médico ocupacional favorable correspondiente, emitido conforme a la normatividad vigente y previo al desarrollo de las funciones asignadas, garantizando la aptitud para el desempeño de su cargo. Asimismo, se verificó la organización, actualización y disponibilidad de los soportes documentales relacionados con los exámenes médicos ocupacionales, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y fortaleciendo las acciones preventivas orientadas a la protección de la salud del personal. Estas actividades contribuyeron al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la prevención de riesgos laborales y a la adecuada prestación del servicio en el marco de los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Se realizó acompañamiento a la formulación, actualización e implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, identificando los riesgos que podrían afectar la operación del servicio y definiendo las acciones preventivas, los procedimientos de respuesta, los responsables, los recursos disponibles y los mecanismos de coordinación necesarios para la atención oportuna de situaciones de emergencia. Asimismo, se promovió la socialización del plan con el talento humano y el seguimiento a su implementación, fortaleciendo las capacidades institucionales para actuar de manera organizada frente a eventos que pudieran comprometer la seguridad de las niñas, los niños, las familias y el personal. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la gestión del riesgo, la cultura de prevención, la protección de la vida y la continuidad en la prestación del servicio, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	No se identificaron situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación	1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
	4.4. Eje ambiental				
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Se promovió la implementación de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente y racional de los recursos naturales, mediante acciones de sensibilización y seguimiento al consumo responsable de agua, energía y papel, así como a la optimización de los recursos utilizados en las Unidades de Servicio, en concordancia con la política ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se realizó acompañamiento a la adecuada gestión de los residuos generados durante la prestación del servicio, fortaleciendo la separación en la fuente, el manejo adecuado de residuos aprovechables y no aprovechables, y la adopción de prácticas ambientalmente responsables por parte del talento humano y de la comunidad educativa. Estas acciones contribuyeron a la reducción del impacto ambiental de la operación, al fortalecimiento de la cultura ambiental institucional y al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política ambiental del ICBF.		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables a la prestación del servicio, verificando la disponibilidad y vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones o demás documentos ambientales exigidos por la normatividad y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuando estos fueron requeridos para la operación de las Unidades de Servicio. Asimismo, se verificó la implementación y el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos establecidos en dichos permisos y autorizaciones, promoviendo la organización de los soportes documentales y el seguimiento a las acciones derivadas de los compromisos ambientales. Estas actividades contribuyeron al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y a la adecuada ejecución del contrato en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos del ICBF.		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Se realizó seguimiento a la implementación de las medidas establecidas para el almacenamiento, manipulación y uso seguro de los productos químicos empleados durante la ejecución del contrato, verificando que su manejo se efectuara conforme a la normatividad vigente, a las fichas de seguridad de los productos y a los lineamientos institucionales relacionados con la protección de la salud y el medio ambiente. Asimismo, se promovió la organización adecuada de los espacios destinados al almacenamiento de sustancias químicas, garantizando su correcta identificación, rotulación, separación según su compatibilidad y condiciones de conservación, así como la adopción de medidas preventivas para minimizar riesgos de accidentes, derrames o afectaciones a las personas y al entorno. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la gestión ambiental y de la seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	Se realizó seguimiento a la implementación de las medidas establecidas para el manejo, almacenamiento temporal, transporte interno y disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución del contrato, garantizando que estos fueran gestionados conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, así como a los lineamientos institucionales aplicables. Asimismo, se promovió la adecuada clasificación, identificación y segregación de los residuos especiales y peligrosos, verificando la utilización de recipientes adecuados, el cumplimiento de los protocolos de manejo y la entrega a gestores autorizados cuando fue requerido. Estas acciones contribuyeron a minimizar los riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente, fortalecer la gestión ambiental de las Unidades de Servicio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se realizó acompañamiento a la formulación, actualización e implementación del Plan de Saneamiento, garantizando la incorporación de los programas de limpieza y desinfección, manejo integral de residuos, control integrado de plagas y vectores, así como las acciones orientadas a asegurar el abastecimiento y suministro de agua potable, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Asimismo, se efectuó seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas contemplados en el plan, verificando la disponibilidad de los registros, cronogramas y soportes documentales, así como el cumplimiento de las actividades preventivas y correctivas requeridas para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad e inocuidad en las Unidades de Servicio. Estas acciones contribuyeron a fortalecer las condiciones sanitarias de los espacios de atención, prevenir riesgos para la salud de las niñas, los niños y el talento humano, y garantizar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y contractuales.		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	Se promovió la adopción de prácticas de consumo responsable durante la ejecución del contrato, priorizando el uso de productos, empaques e insumos con menor impacto ambiental, en concordancia con la política ambiental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las estrategias institucionales orientadas al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. Asimismo, se brindó acompañamiento para fortalecer la selección y utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o ambientalmente sostenibles, fomentando la reducción en la generación de residuos y el uso eficiente de los recursos. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la cultura ambiental en las Unidades de Servicio, a la implementación de prácticas responsables con el entorno y al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato.		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Se realizó seguimiento a la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y limpieza de las trampas de grasas y, cuando fue aplicable, de los sistemas de tratamiento de aguas residuales utilizados en las Unidades de Servicio, verificando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y de las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para su adecuado funcionamiento. Asimismo, se promovió la implementación de medidas para el manejo, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos generados durante estas actividades, garantizando que fueran gestionados conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Estas acciones contribuyeron a prevenir la contaminación de los sistemas de alcantarillado y de los recursos hídricos, fortalecer las condiciones de saneamiento ambiental y asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y operativas establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).		1.Infome técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	50%

Observaciones:

MARIIA VILLAZON	Maria Villazón
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
ANDRES DE JEÚS ANAYA VARGAS	SULLY LOPES JIMENEZ
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

ANEXOS Ninguno

Contrato de aporte Número: 05018432025	**Cupos: 181**	**Servicio que presta: Centro de desarrollo infantil CDI**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 14/11/2025		**Período reportado:** 01/12/2025 al 15/12/2025	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Apartadó-San Pedro de Urabá			**N° de unidades de servicio: 3**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Asociación de padres de familia del hogar infantil San Martin		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Maria Isabel Villazon Jimenez	
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** URABA	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Sully Johana Lopez			

2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados		181	
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	181	100%	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI)	0	6%	
Usuarios nuevos en el periodo	0	2%	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	0	2%	
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactan	0	0%	

3. RELACION DE NINAS Y NINOS RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	15	1%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	6	1%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	12	1%	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	6	1%	

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil	1	0	100	En la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), al inicio de la atención se identificó el caso particular de una niña o niño de 3 años que no contaba con registro de identidad. Ante esta situación, se realizó el acompañamiento y la gestión correspondiente con las entidades competentes, logrando que actualmente cuente con su respectivo documento de identidad, garantizando así el ejercicio de sus derechos y el acceso oportuno a los servicios requeridos.

Niñas y niños sin afiliación a salud	1	0	100	En la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), al inicio de la atención se identificó el caso particular de una niña o niño de un mes de edad que no contaba con afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ante esta situación, se realizó el acompañamiento y la gestión correspondiente con las entidades competentes, logrando la vinculación al sistema de salud y garantizando el acceso a la atención requerida de manera oportuna, en cumplimiento de la garantía de derechos de la primera infancia.
Mujeres gestantes y madres lactantes sin	0	0	#¡DIV/0!	No se presentan casos relacionados con este aspecto
Niñas y niños sin control de crecimiento y	0	1	100	se evidencia que la familia perdia con constancia las citas de crecimiento y desarrollo. alo que se le brinda educacion de la importancia de asistir a las citas de salud y se gestiona nueva cita. a la espera del cumplimiento oportuno
Niñas y niños sin esquema de vacunación	7	3	90	se evidencia que en el momento hay excases de una dosis de vacuna a lo cual las familias estan a la espera de nuevo lote y dar cumplimiento a ello
Casos de malnutrición identificados	0	0	100	
Casos identificados de signos de malnutri	0	0	0	

ASPECTO A EVALUAR		N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	3	durante la vigencia del contrato se presentaron casos de desnutricion. 1 niño con enfermedad de base el cual tuvo una ganancia de pesosignificativa en los ultimos meses, 1 niño con antecedentes de prematurides quien reccupero peso en el primer mes de atencion y 1 de la comunidad indigena. los tres niños se encuentran en seguimiento y vigilancia.
	Sobrepeso u Obesidad	5	5	Se realiza seguimiento nutricional mediante las visitas de encuentro en el hogar y la formacion a familias .

ESTADO NUTRICIONAL		MADRES GESTANTES SEGÚN	O MADRES GESTANTES SEGÚN E	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
	Desnutrición Aguda	0		
	Desnutrición Crónica	20		
	Desnutrición Global	24		
	Normal o eutrófico	103		
	Sobrepeso	31		Durante el período reportado, en la modalidad institucional del

	Obesidad I	3		Durante el período reportado, en la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), se llevó a cabo el tamizaje nutricional de las niñas y los niños atendidos, obteniéndose los diagnósticos nutricionales correspondientes. Como resultado de esta valoración, se identificaron niños y niñas con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda, riesgo de sobrepeso y otras condiciones nutricionales que requieren seguimiento, así como población con diagnóstico nutricional adecuado para su edad.
	Obesidad II	0		
titativa del diagnóstico nutricional (Reporta	Obesidad III	0		
TOTALES		**181**	**0%**	

Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos	En la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI) se desarrollaron acciones de educación alimentaria y nutricional dirigidas a las familias y cuidadores, orientadas a fortalecer sus conocimientos y promover prácticas que contribuyan a la prevención de la malnutrición en todas sus formas. Durante los encuentros se abordaron temas relacionados con la importancia de una alimentación saludable y balanceada de acuerdo con la edad de las niñas y los niños, la prevención de la desnutrición y el sobrepeso, la promoción de estilos de vida saludables, el adecuado aprovechamiento de la Alimentación de Alto Valor Nutricional (AAVN), las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y manipulación de alimentos, así como la importancia de la lactancia materna y de la asistencia oportuna a los controles de crecimiento y desarrollo, esquemas de vacunación y demás atenciones definidas por la Ruta Integral de Atención en Salud.

SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES	NÚMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de maltrato identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0		Durante el período reportado, en la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), no se identificaron presuntas situaciones de vulneración de derechos que involucraran a las niñas y los niños participantes. En consecuencia, no fue necesario activar las rutas de atención o restablecimiento de derechos durante el período objeto del presente informe.
	Maltrato infantil	0		
	Violencia sexual	0		
	Negligencia	0		
	Explotación sexual	0		
	Otros	0		
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio.

Durante el período reportado, en la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI) se desarrollaron acciones pedagógicas y de acompañamiento dirigidas a las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, orientadas al fortalecimiento del desarrollo integral, la garantía de derechos y la promoción de entornos protectores.

En el marco de la atención se implementaron experiencias pedagógicas que favorecieron el fortalecimiento de las interacciones entre las niñas, los niños, sus familias y el talento humano, promoviendo el intercambio de saberes, el reconocimiento de las características socioculturales del territorio y el desarrollo de capacidades cognitivas, emocionales, comunicativas y sociales. Estas acciones contribuyen a generar procesos de transición armónica hacia la educación formal y a fortalecer la seguridad, autonomía y confianza de las niñas y los niños.

Asimismo, se desarrollaron actividades de promoción de los derechos de la primera infancia y prevención de las diferentes formas de violencia, mediante procesos de sensibilización con las familias sobre la importancia de garantizar entornos seguros, protectores y libres de cualquier tipo de maltrato, abuso, explotación o vulneración de derechos.

Como parte de las experiencias pedagógicas se promovieron actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, favoreciendo el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas, comunicativas y socioemocionales. A través de experiencias sensoriales, juegos tradicionales, lectura compartida, narración de cuentos, expresiones artísticas y actividades de exploración del entorno, se fortalecieron la creatividad, la imaginación, la participación activa y los vínculos afectivos entre las niñas, los niños y sus familias.

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el periodo reportado	2	170	2	En el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural durante el mes de septiembre se realizaron las siguientes temáticas: **1. SOCIALIZACION DEL TRANSITO ARMÓNICO:** Garantizar la participación de niños, niñas y sus familias en el proceso de transito armonioso, de la educación inicial a la educación Formal. **2. AFECTO Y COMUNICACIÓN:** Promover en las familias, los vínculos afectivos y la comunicación asertiva, que potencien el desarrollo integral de los niños y niñas; con el fin de fortalecer las relaciones familiares e interpersonales, que generen ambiente positivos y favorables de aprendizaje. **3. ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES PARA LA INFANCIA**: Promover la construcción de entornos protectores desde el hogar y la comunidad, que garanticen el desarrollo integral libre de violencias. Por su parte, en el servicio de Educación Inicial Campesina durante el mes de septiembre desde el componente Psicosocial se hicieron las siguientes actividades.
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	0	0	0	

6. DESARROLLO DEL POAI		
Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes de Atención	Componente Pedagógico	El componenten pedagógico se viene desarrollando de manera pertinente, fortaleciendo los procesos a traves de a las jornadas de reflexión pedagógica y la lectura de documentos que contribuye a la ejecución correcta de dicho componente.
	Componente de Salud y Nutrición	
	Componente de ambientes educativos y protectores	La infraestructura donde funcionan las UDS, ya que son espacios de la comunidad y estos por sus tradiciones no cuentan con las condiciones que dice el manual técnico y la guia operativa, sin embargo; son espacios que no generan riesgos para los niños, las niñas y la familia.
	Componente de familia, comunidad y redes	En el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural durante el mes de septiembre, desde el área psicosocial y coordinación se viene ejecutando los estándares de calidad del componente de familia, comunidad y redes, y a tráves de esto, se busca garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales. Por su parte, en el servicio de Educación Inicial Campesina no se presentaron dificultades significativas para el desarrollo de las acciones propuestas. Las comunidades atendidas mostraron una buena disposición frente
	Componente administrativo y de gestión	La recolección de información, ya que por lo disperso del territorio y la mala conectividad de los agentes educativos la información tarda en llegar.
	Componente de talento humano	Los procesos formativos con los agentes educativos, ya que en su mayoria viven muy disperso a los cascos urbanos y se les dificultad un poco el desplazamiento para la cualificación y actividades programadas.
7. INFORME DEL TALENTO HUMANO		

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	3	0	1	Terminación de Contrato de común acuerdo
Agentes educativos o maestros	4	0	0	
Profesionales de Atención Psicosocial	4	0	0	
Profesionales de Nutrición	5	0	0	1 Nutricionista
Auxiliares Pedagógicos	0	0	0	
Manipuladores de Alimentos	0	0	0	
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	
Auxiliares Administrativos	1	0	0	
Otros (especificar cuáles) Dinamizadores	4	0	0	Sabedores Culturales
Total	**19**	**0**	**0**	

	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Procesos de formación con agentes educativos	2	2	19	Durante el período reportado se desarrollaron espacios de cualificación dirigidos al talento humano de la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), orientados al fortalecimiento de sus competencias técnicas, pedagógicas y metodológicas para la atención integral de las niñas y los niños. En el marco de estos encuentros se abordó la temática "Promoción del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio en la educación inicial", con el propósito de generar espacios de reflexión y análisis sobre las actividades rectoras de la educación inicial como ejes fundamentales para el desarrollo integral de la primera infancia. Se promovió su comprensión como herramientas esenciales para el diseño e implementación de experiencias pedagógicas significativas que potencien el aprendizaje, la participación, la creatividad y el desarrollo de las capacidades de las niñas y los niños. De igual manera, se fortalecieron las competencias del talento humano en relación con la promoción de ambientes protectores, la implementación de normas y límites desde un enfoque pedagógico, afectivo y respetuoso, y el reconocimiento de su rol como garantes de derechos en la construcción de entornos seguros que favorezcan el bienestar y el desarrollo integral de la primera infancia. las realidades de las comunidades campesinas.

8. OBSERVACIONES GENERALES

infancia y sus familias.

Durante el período reportado, en la modalidad institucional del servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI) se desarrollaron encuentros con las familias y cuidadores, así como actividades pedagógicas y comunitarias orientadas a fortalecer la corresponsabilidad en la atención integral de las niñas y los niños, promoviendo su desarrollo integral y la garantía de sus derechos.

En estos espacios se abordaron diferentes temáticas de interés para las familias, encaminadas al fortalecimiento de las prácticas de crianza, la promoción de entornos protectores, la participación activa de las familias en los procesos de educación inicial y el desarrollo de habilidades para la vida en las niñas y los niños.

MARIIA VILLAZON	Maria Villazón
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
ANDRES DE JEÚS ANAYA VARGAS	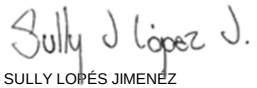 SULLY LOPÉS JIMENEZ
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas: 1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación